



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374-2021-MPU-ALC

Contamana, 15 de Octubre de 2021.

VISTOS:

El Oficio N° 908-2021-GRL-DRSL-UESU-C/DE, de fecha 16 de Septiembre de 2021, el Informe N° 062-2021-MPU-GM-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 20 de Septiembre de 2021, el Informe Legal N° 267-2021-MPU-A-GM, de fecha 21 de Septiembre de 2021, la Carta N° 417-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 21.09.2021, el Acuerdo de Concejo N° 010-2021-MPU-CM-SEO, de fecha 21 de Septiembre de 2021, en el extremo referido a la Aprobación del Cambio de Uso de Área Verde/Arborización a Uso de Centro de Salud Mental Comunitario y posterior Cesión en Uso, del Lote de Terreno de la Manzana 30B, Lote 5, con una superficie de 888.70 m2, con Código de Predio P12054053 ubicado en la esquina de las Calles Buenaventura Márquez y Moisés Rengifo, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ucayali, a favor de la Unidad Ejecutora de Salud Ucayali - Contamana, destinado a la Creación del Centro de Salud Mental Comunitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

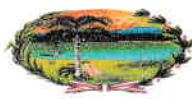
Que, mediante Oficio N° 908-2021-GRL-DRSL-UESU-C/DE, de fecha 16 de Septiembre de 2021, la Dirección Regional de Salud, mediante la Unidad Ejecutora – Contamana, solicita la Donación de un terreno de 800 M2, para la Creación del Centro de Salud Mental Comunitario especializado en la atención, prevención, promoción e intervención terapéutica para los casos de violencia, problemas de aprendizaje y trastornos mentales;

Que, con Informe N° 065-2021-MPU-GM-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 20 de Septiembre de 2021, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, remite documento recomendando el Cambio de Uso del lote de terreno, para su posterior Cesión en Uso;

Que, con Carta N° 417-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 21 de Septiembre de 2021, Informe Legal N° 267-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 21 de Septiembre de 2021, la Oficina de Asesoría Legal, en merito a los antecedentes y fundamentos antes descritos, emite el informe legal, en el cual recomienda el Cambio de Uso del Lote de terreno, de la Manzana 30B, Lote 5, con una superficie de 888.70 m2, signado con Código de Predio P12054053, ubicado en la esquina de las Calles Buenaventura Márquez y Moisés Rengifo, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ucayali, a favor de la Unidad Ejecutora de Salud Ucayali - Contamana, destinado a la Creación del Centro de Salud Mental Comunitario;

Que, el Artículo 107° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que "Por la cesión

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali–Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374-2021-MPU-ALC

Contamana, 15 de Octubre de 2021.

en uso sólo se otorga el derecho, excepcional, de usar temporalmente a título gratuito un predio estatal a un particular, a efectos que lo destine a la ejecución de un proyecto de desarrollo social, cultural y/o deportivo, sin fines de lucro. Los cesionarios presentarán a la entidad cedente, periódicamente y al culminar la ejecución del proyecto, informes de su gestión y de los logros y/o avances del proyecto. La Resolución que concede la Cesión en Uso, establecerá la periodicidad de los informes, bajo sanción de nulidad";

Que, el Artículo 108° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que "La cesión en uso es a plazo determinado, de acuerdo a la naturaleza del proyecto de desarrollo social, cultural y/o deportivo, hasta por un plazo de 10 años, renovables, debiendo establecerse los mismos en la Resolución aprobatoria bajo sanción de nulidad. La entidad que aprueba el acto modificará el plazo de acuerdo con la naturaleza del proyecto, para lo cual emitirá la respectiva Resolución debidamente sustentada";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2021-MPU-CM-SEO, de fecha 25.09.2021, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**: Aprobar el Cambio de Uso, de Área Verde/Arborización a Uso de Centro de Salud Mental Comunitario, y posterior Cesión en uso del Lote de Terreno de la Manzana. 30B Lote 5, con una superficie de 888.70 m2, con Código de Predio P12054053 ubicado en la esquina de las Calles Buenaventura Márquez y Moisés Rengifo, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ucayali, a favor de la Unidad Ejecutora de Salud Ucayali - Contamana, destinado a la Creación del Centro de Salud Mental Comunitario;

Que, el Artículo 9°, Inciso 25: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública", debiendo establecer de manera inequívoca el destino del bien donado y, en caso de incumplimiento del uso o destino del bien donado, debe revertirse a favor de la Municipalidad, todo ello bajo las disposiciones legales contenidos en los artículos 65°, 66° y 68° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal; y contando con las visaciones de Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Cambio de Uso de Área Verde/Arborización a Uso de Centro de Salud Mental Comunitario, del Lote de Terreno de la Manzana 30B, Lote 5, con una superficie de 888.70 m2, con Código de Predio P12054053 ubicado en la esquina de las Calles Buenaventura Márquez y Moisés Rengifo, de propiedad de la Municipalidad Provincial de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374-2021-MPU-ALC

Contamana, 15 de Octubre de 2021.

Ucayali, a favor de la Unidad Ejecutora de Salud Ucayali - Contamana, destinado a la Creación del Centro de Salud Mental Comunitario.



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Cesión en Uso por el periodo de 05 cinco años, del Lote de Terreno de la Manzana 30B, Lote 5, con una superficie de 888.70 m2, con Código de Predio P12054053 ubicado en la esquina de las Calles Buenaventura Márquez y Moisés Rengifo, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ucayali, a favor de la Unidad Ejecutora de Salud Ucayali - Contamana, destinado a la Creación del Centro de Salud Mental Comunitario.



ARTÍCULO TERCERO.- Remítase la presente Resolución a la Oficina de Registros Públicos (SUNARP) para su trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
[Signature]
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE



- Distribución**
ALC
GM
GPPyO
GAF
GIDUR
OAL
Interesado